

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. **11001310302420200004300**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena agregar al expediente el despacho comisorio No. comisorio No. 025 de 8 de agosto de 2022 debidamente diligenciado¹.

En consecuencia de lo anterior se ordena requerir al secuestre para que allegue al Despacho, copia de la póliza exigida por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso y para que en lo sucesivo rindan informe mensual de su gestión, de acuerdo a las disposiciones de los artículos 49 y 50 del *Ibidem*.

Con el ánimo de continuar con la etapa procesal respectiva y teniendo en cuenta que el avalúo allegado data del año dos mil veinte (2020), procedan las partes a allegar el correspondiente avalúo actualizado del bien inmueble objeto de litigio.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f8a7547322e110dd35ce84cf7edcfffbd25a274ff4c3ce2ad7351608586fc4c2**

Documento generado en 28/07/2023 11:15:21 AM

¹ Archivos 0039, 0040 y 0043

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>